



**CARTA MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y EL INSTITUTO
INTERNACIONAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS
"I IRESODH"**

El **Ministerio de Desarrollo Social** representado por Abelardo Pinto Moscoso, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, licenciado en mercadotecnia, con domicilio en el departamento de Guatemala, con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) un mil novecientos veintidós espacio sesenta y nueve mil seiscientos quince espacio dos mil once (1922 69615 2011) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**, en lo sucesivo denominado "MIDES", calidad que acredito con fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número diecinueve (19), de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro (2024) del Presidente de la República y con fotocopia simple de la Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número cero cero cero uno guion dos mil veinticuatro (0001-2024) de fecha de quince de enero de dos mil veinticuatro (2024); señalo como lugar para recibir notificaciones la quinta (5) avenida ocho guion setenta y ocho (8-78) del edificio plaza Lauderdale ubicado en la zona nueve (9), Guatemala, Guatemala; y la **Asociación Instituto Internacional de Responsabilidad Social y Derechos Humanos**, de aquí en adelante denominado "I IRESODH", representada por el señor Luis Ernesto Albeño Salas de cuarenta y cinco (45) años de edad, casado, salvadoreño, Consultor en Derechos Humanos, del domicilio actual de ciudad de Guatemala, me identifico con Pasaporte número B CERO CERO SIETE OCHO OCHO TRES OCHO SIETE, extendido por las autoridades migratorias de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **MANDATARIO GENERAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad I IRESODH, representación que acredito con: La copia de Escritura Pública Número CIENTO TREINTA Y UNO otorgada ante los oficios del Notario costarricense, Enrique Cano Cheves, en la ciudad de San José, República de Costa Rica, el trece de mayo de dos mil veintiuno, la cual se encuentra debidamente apostillada de conformidad a la Convención de la Haya de cinco (5) de octubre de mil novecientos sesenta y uno (1961) por las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica. En el instrumento antes relacionado el notario autorizante hace constar la existencia legal de I IRESODH, así como su nacionalidad, domicilio, finalidad y representación legal. A su vez señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la oficina situada en Edificio Design Center, Torre I oficina Quinientos Seis (506) Diagonal Seis (6) Zona Diez (10), ubicada en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.

CONSIDERANDO

- I. Que el MIDES es el ente rector en materia de desarrollo social, con énfasis en la población en situación de pobreza, exclusión y vulnerabilidad y promover el desarrollo social y humano.

- II. Que el MIDES tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, enfocándose en la que vive en situación de pobreza y pobreza extrema, promoviendo el ejercicio de sus derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, asegurando su participación en los procesos de desarrollo del país, en coordinación y articulación con las diversas instituciones del sector público, privado y la sociedad civil.
- III. El MIDES, puede diseñar, regular y ejecutar políticas públicas, debido a ello puede ejecutar iniciativas, proyectos estratégicos o programas que apoyen al desarrollo social, de esa cuenta implementan y escala la Iniciativa Intersectorial de reducción de la pobreza y malnutrición, el Registro Social de Hogares, entre otros.
- IV. Que a través del Decreto Número 1-2012 del Congreso de la República de Guatemala que contiene las Reformas a la Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 31 Bis, el cual refiere que el Ministerio de Desarrollo Social tienen dentro de sus funciones *"...establecer, dentro de su competencia, el sistema nacional de información social que incluya, por lo menos, una base única de datos de beneficiarios, la línea basal, los indicadores de impacto para el diseño, ejecución y armonización del sistema nacional de desarrollo social, urbano y rural, estableciendo reglas para determinar su equidad, sustentación y que promuevan efectivamente el desarrollo humano para mejorar las condiciones de vida de la población guatemalteca, con énfasis en la que se encuentra en condiciones de pobreza o pobreza extrema."*
- V. Que el **Instituto Internacional de Responsabilidad Social y Derechos Humanos "I IRESODH"**, es una organización de la sociedad sin fines de lucro, fundada hace más de diez (10) años, en los cuales en cumplimiento de sus fines y objetivos se ha ocupado principalmente de la promoción y divulgación del deber empresarial de responsabilidad social con enfoque de derechos humanos, así como la promoción y velar por el respeto a los derechos humanos mediante un enfoque de participación ciudadana, gubernamental y corporativa, de la cual nazca proyectos y sinergias conjuntas entre todas las partes relevantes.
- VI. Que el I IRESODH en el interés del cumplimiento de sus fines desarrolla diversas actividades enfocadas en la divulgación permanente de los derechos humanos y el deber de los Estados de respetarlos y hacerlos respetar, entre las que se encuentran: (a) El desarrollo de cursos, diplomados y capacitaciones sobre mecanismos de protección de derechos humanos a nivel regional e internacional; (b) Acciones de litigio estratégico internacional ante situaciones estructurales y sistemáticas de violaciones a derechos humanos bajo responsabilidad de los Estados Partes de obligaciones internacionales contenidas en tratados de derechos humanos; y (c) Empoderamiento de la sociedad civil a través del aporte de elementos para la construcción de una

política pública nacional, la cual se promueve con fondos propios obtenidos de sus actividades y de la cooperación internacional.

- VII. Que el I IRESODH se encuentra ejecutando actualmente en el territorio de Guatemala un Proyecto que contiene como principales enfoques el fortalecimiento democrático, la institucionalidad y el estado de derecho, a partir del empoderamiento de la sociedad civil en trabajo conjunto con actores e instituciones del Estado a fin de construir una política pública en derechos humanos. En este sentido, el trabajo y la misión desarrolladas por el MIDES, que procura impactar los sectores sociales más vulnerables garantizando su desarrollo digno e integral con enfoque en alcanzar el mayor goce efectivo de sus derechos individuales y colectivos; al estar en consonancia con el proyecto inicialmente descrito, ha derivado en el interés de I IRESODH por el acompañamiento técnico y cooperación en las actividades que realiza el MIDES en beneficio de la población que se encuentra en situación de pobreza multidimensional.

POR TANTO

De mutuo acuerdo el MIDES e I IRESODH, en las calidades en que actuamos y en vista de la conveniencia de establecer un marco general que regule las relaciones de colaboración entre ambas partes, acordamos formalizar dicha relación mediante la presente **Carta Marco De Colaboración** que se regirá por las cláusulas que se detallan a continuación:

Primera. Objetivo. Establecer un marco de colaboración interinstitucional entre el MIDES y el I IRESODH para brindar acompañamiento técnico que fortalezca los procesos y procedimientos del Ministerio, con énfasis en el Fondo de Desarrollo Social, la Dirección de Comunicación, el Despacho Ministerial y en aquellas iniciativas o estrategias que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Segunda. Compromisos Generales. Las partes acuerdan trabajar de manera conjunta conforme a los compromisos siguientes:

1) **MIDES:**

- 1.1 Convocar a I IRESODH a las reuniones referente a los temas relacionados al acompañamiento técnico que apoyen.
- 1.2 Dar seguimiento al acompañamiento técnico brindado - Asignar personal técnico responsable de coordinar, dar seguimiento y facilitar la implementación de las acciones contempladas en el marco de colaboración.
- 1.3 Facilitar el acceso a información relevante - proporcionar a I IRESODH, en el marco de la normativa vigente, la información técnica e institucional necesaria para llevar a cabo el acompañamiento técnico.
- 1.4 Definir áreas prioritarias de intervención - Identificar conjuntamente con I IRESODH los procesos y procedimientos institucionales que requieren fortalecimiento y acompañamiento técnico.

- 1.5 Apoyar, dentro de sus posibilidades, con espacios, recursos o insumos básicos para la realización de actividades conjuntas (reuniones, talleres, mesas técnicas, etc.).
- 1.6 Participar activamente en el desarrollo de productos técnicos - Colaborar en la elaboración y validación de diagnósticos, instrumentos, metodologías u otros productos técnicos que resulten del acompañamiento.
- 1.7 Garantizar la sostenibilidad de las mejoras propuestas - implementar las recomendaciones acordadas, y a dar continuidad a los procesos fortalecidos con apoyo de I IRESODH.
- 1.8 Apoyar y realizar cualquier otra acción que conlleve al cumplimiento del objetivo del presente instrumento.

2) I IRESODH:

- 2.1 Brindar acompañamiento técnico especializado al MIDES en las áreas identificadas conjuntamente, con base en criterios técnicos, científicos y normativos, que tomen en cuenta principalmente la misión y visión de trabajo constitucional y legalmente corresponde al MIDES.
- 2.2 Diseñar y proponer herramientas metodológicas - Elaborar metodologías, instrumentos o mecanismos que contribuyan a mejorar los procesos y procedimientos institucionales del Ministerio.
- 2.3 Realizar diagnósticos y análisis institucionales - Llevar a cabo estudios técnicos que permitan identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora en los procesos internos del MIDES.
- 2.4 Facilitar espacios de formación y fortalecimiento de capacidades - Organizar talleres, seminarios u otras actividades de capacitación para el personal del MIDES, orientadas al desarrollo de competencias clave.
- 2.5 Respetar la confidencialidad de la información - Garantizar el manejo responsable, ético y confidencial de la información proporcionada por el MIDES, conforme a la normativa aplicable.
- 2.6 Entregar productos técnicos en los plazos acordados
- 2.7 Cumplir con los tiempos establecidos para la entrega de informes, diagnósticos, metodologías u otros productos derivados del acompañamiento.
- 2.8 Participar en espacios de coordinación interinstitucional - Integrarse activamente a las reuniones, mesas técnicas y mecanismos de seguimiento que se establezcan para el desarrollo de las acciones conjuntas.
- 2.9 Apoyar y realizar cualquier otra acción que conlleve al cumplimiento del objetivo del presente instrumento.

Tercera. Consultas e intercambio de Información. a) Las partes intercambiarán regularmente información y se consultarán mutuamente sobre temas de interés común, que, en su opinión, puedan facilitar su colaboración; b) Las consultas y el intercambio de información y documentos en virtud de la presente Carta, se realizarán con carácter obligatorio de Confidencialidad, sin perjuicio de los arreglos que puedan ser necesarios para salvaguardar la confidencialidad y reserva de algunos documentos e información.

Cuarta. De la confidencialidad. Las partes se obligan a resguardar fielmente la información y documentos a los cuales tuvieran acceso con motivo de esta Carta Marco de Colaboración y/o cualquier otro instrumento que se suscriba al amparo de esta; y, para revelarla, publicarla, comercializarla o usarla para otros efectos que no sean los de este instrumento, o los requeridos por las normativas y leyes nacionales sobre la protección de datos e información, deberán contar con la autorización expresa de la contraparte.

La información compartida entre las partes no podrá ser comunicada a terceros que no sean parte de los procesos en la implementación de la presente Carta, salvo autorización escrita de la parte que lo proporcionó. Esta obligación subsiste aun cuando se hubiere dado por terminado por cualquier causa esta Carta. Asimismo, las personas que tendrán acceso a la información formarán parte integral del presente instrumento, la cual versará sobre el uso y tratamiento de la información a la que se tiene acceso, con especial énfasis en los datos de las viviendas, hogares, personas.

El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la suspensión y se realizará las acciones para deducir las responsabilidades civiles, penales o administrativas que correspondan de conformidad con la normativa legal aplicable.

Quinta. Relación legal entre ambas instituciones. Las partes, mantendrán su independencia y autonomía institucional, financiera, técnica y administrativa, así como colaborarán de mutuo acuerdo para cumplir con los objetivos establecidos en la presente Carta Marco de Colaboración, con el debido respeto de sus leyes, estatutos y reglamentos que las rigen.

Los colaboradores de cada una de las partes no serán considerados ante ninguna circunstancia bajo relación laboral ni mandato de la otra parte.

Sexta. Resolución de controversias. Esta Carta es producto de la buena fe del MIDES y IIRESODH, por lo que, todo lo relacionado con su interpretación, formalización, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre las partes.

Séptima. Vigencia y Alcance. La presente Carta Marco de Colaboración No constituye un convenio con obligaciones legales vinculantes, sino un instrumento de entendimiento mutuo que expresa la voluntad de colaboración interinstitucional. Su vigencia es a partir de la fecha de la firma de dicha Carta, hasta el 31 de diciembre del 2025, y tanto su alcance a nuevos territorios y acciones conjuntas, como la ampliación de la vigencia de presente Carta Marco de Colaboración, podrá hacerse mediante un simple cruce de cartas o modificado por mutuo consentimiento de las partes, por medio de una enmienda o adenda.

Leída la Carta de Colaboración y estando de acuerdo con el contenido y alcance de todas las cláusulas, los suscritos debidamente autorizados para tal efecto, aceptan, ratifican y lo firman por duplicado en el lugar y fecha abajo indicados.



Ministerio de
Desarrollo Social

IRESODH

En la Ciudad de Guatemala, a los 27 días del mes de agosto del 2025.

Por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)

Firma: _____

Abelardo Pinto Moscoso
Ministro de Desarrollo Social



**Por el Instituto Internacional de Responsabilidad Social y Derechos Humanos
"IRESODH",**

Firma: _____

Luis Ernesto Albeño Salas
Representante país de IRESODH para Guatemala.

IRESODH
INSTITUTO INTERNACIONAL
DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS